



DECRETO N°

REF: Actividad "Fiesta Chancho en Piedra, la Tortilla de Rescoldo y Queso Fresco"

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. La Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
4. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
5. El Decreto Alcaldicio Afecto N° 3051 de fecha 13 de diciembre de 2024, por medio del cual modifica el orden de subrogancia del Jefe de Administración y Finanzas;
6. El Decreto Alcaldicio Exento Nro. 24 de fecha 14.01.2025, mediante el cual aprueba el programa denominado Fiesta del Chancho en Piedra, la Tortilla de rescoldo y Queso Fresco;
7. El Decreto Alcaldicio Exento Nro. 25 de fecha 15.01.2025, mediante el cual aprueba bases de postulación para la Fiesta del Chancho en Piedra, la Tortilla de Rescoldo y Queso Fresco;
8. El Decreto Alcaldicio Afecto Nro. 36 del 14.01.2025, mediante el cual delega el ejercicio de atribuciones alcaldicias, pudiendo firmar bajo la formula, "Por orden del Sr. Alcalde", en el Administrador Municipal, don Rodrigo Andrés Cancino Montoya, C.Identity Directivo, grado 07°, E.M.S. y en sus Subrogantes;
9. El Decreto Alcaldicio Afecto Nro. 88, de fecha 17.01.2025, mediante el cual modifica Decreto Afecto Nro.36 en la fecha en que comienza a regir dicho Decreto;
10. Que, es deber de las Municipalidades, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, desarrollar acciones orientadas a fomentar la Cultura, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local;
11. La actividad denominada "Fiesta Chancho en Piedra, la Tortilla de Rescoldo y Queso Fresco" a realizarse el sábado 25 de enero de 2025, en plaza de Armas de la Comuna, en horario de 16:00 a 23:30 hrs.
12. Que, dicha actividad contempla el funcionamiento de Stands de emprendedores de nuestra comuna;
13. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **AUTORÍZASE** la actividad denominada "**Fiesta del Chancho en Piedra, la Tortilla de Rescoldo**



y **Queso Fresco**", con espectáculos artísticos y el funcionamiento Stands de emprendedores con ventas de Artesanía, comidas, artículos de bazar y otros afines y, bebidas alcohólicas; el día sábado 25 de enero de 2025, en Plaza de Armas de la comuna;

2. EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO para esta actividad es de 16:00 hrs. a 23:30 hrs.;

3. PAGUESE, los derechos municipales correspondientes por cada funcionamiento de stand de ventas, según lo establecido en Ordenanza de cobros municipales Nro. 00003 del 27.10.2022.

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CARABINEROS DE CHILE - SUBCOMISARIA DE VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

RODRIGO CANCINO MONTOYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"